

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto Real. Localidad: Puerto Real. Se anula la Orden de 3 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), que amplía el Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», con la creación de una unidad escolar mixta, toda vez que ya se amplió y quedó con la misma composición por Orden de 19 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Se rectifica la Orden de 24 de noviembre de 1976 que modifica el Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco» haciendo constar que el Centro cuenta con Dirección sin curso, anulando la creación de Dirección con función docente.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Se rectifica la Orden de 16 de febrero de 1977 que amplía el Colegio Nacional de niñas «Aniceto Rodríguez», en el sentido de que la Dirección del Centro es sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

13002 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico de interés local el Casino de Alicante.*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico de interés local, el Casino de Alicante,

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo, ya que en la nueva edificación se conservan los valores arquitectónicos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

13003 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter provincial, a favor de la iglesia parroquial de El Salvador, en La Roda (Albacete).*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter provincial, a favor de la iglesia parroquial de El Salvador, en La Roda (Albacete),

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo, por quedar incluido dentro del conjunto histórico-artístico del casco antiguo de La Roda (Albacete), declarado por Decreto de 17 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

13004 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional a favor de la Iglesia Parroquial de Luzas (Huesca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional a favor de la Iglesia Parroquial de Luzas (Huesca).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Luzas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo

de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

13005 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional a favor de la Iglesia Parroquial de Loarre (Huesca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional a favor de la Iglesia Parroquial de Loarre (Huesca).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Loarre, que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

13006 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante en la que se fija el plazo de presentación de solicitudes de subsidio de Educación Especial de Protección a las Familias Numerosas.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1977 la Orden ministerial de 3 de marzo del mismo año reguladora del subsidio de Educación Especial de Protección a las Familias Numerosas, y estableciéndose en el apartado quinto de la citada disposición que por el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante se abrirá anualmente, como mínimo, un plazo de un mes para la presentación de las correspondientes solicitudes,

Este Instituto, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado décimo de la citada Orden ministerial, ha resuelto que la presentación de solicitudes de subsidio de Educación Especial de Protección a las Familias Numerosas se hará en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Presidente, Javier Rubio García-Mina.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

13007 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional el edificio de las oficinas del Rectorado de la Universidad, situado en la calle Simón Bolívar, número 1, en Bilbao.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional el edificio de las oficinas del Rectorado de la Universidad, situado en la calle Simón Bolívar, número 1, en Bilbao.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Bilbao que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

13008 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de paraje pintoresco la Villa de Bañalbufar, en Palma de Mallorca.*

En relación con el expediente de declaración de paraje pintoresco la villa de Bañalbufar (Baleares),

Esta Dirección General ha resuelto, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo, por encontrarse situado dentro del recinto delimitado como paraje pintoresco de la costa NO. de la isla de Mallorca (Baleares).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

13009 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional el Santuario conocido con el nombre de San Ramón, en San Ramón (Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional el Santuario conocido con el nombre de San Ramón, en San Ramón (Lérida).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de San Ramón que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

13010 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de paraje pintoresco la Villa de Dorria (Gerona).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Tener por incoado expediente de declaración de paraje pintoresco la villa de Dorria (Gerona), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo. Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero. Hacer saber al Ayuntamiento de Dorria que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el paraje cuya declaración se pretende,

deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

Cuarto. Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

13011 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional a favor del edificio sito en la calle R. Mercado de Zuazola, número 12, en Oñate (Guipúzcoa).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional a favor del edificio sito en la calle M. Mercado de Zuazola, número 12, en Oñate (Guipúzcoa).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Oñate que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

13012 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional la Iglesia Parroquial de Carcabuey (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional la Iglesia Parroquial de Carcabuey (Córdoba), según la delimitación que figura en el plano, unido al expediente.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Carcabuey que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

13013 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico del convento de Carmelitas Descalzas, sito en la calle Ramón y Cajal, número 15, en Guadalajara.*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico del convento de Carmelitas Descalzas, sito en la calle Ramón y Cajal, número 15, en Guadalajara,